

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1834)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 3 de Octubre 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.582

El Alcalde de La Rambla me comunica que por el arrendatario del servicio de recaudación del Contingente carcelario de los pueblos de aquel partido judicial, han sido nombrados Agentes ejecutivos de dicho arriendo los señores siguientes:

- D. Francisco Quirós Acedo
- » Rafael Herrera Cubero
- » José Salto Cuevas
- » Miguel Nogales Martín
- » Juan Pedraza Herrero
- » Alfonso Repullo Molina
- » Antonio Mejero Carmona
- » Alfonso Moreno Caballero
- » José Quirós Acedo
- » Manuel Bedmar Ruiz
- » Juan Caballero Fernandez Prieto, y
- » Angel Alda Lopez

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 4 de Octubre de 1916.—El Gobernador, Agustín de la Serna.

JEFATURA DE MINAS DE CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Relación de los títulos de propiedad de minas remitidos por la Superioridad sellados, y que deben pasar a recoger los interesados ó sus legítimos representantes á la Jefatura del Distrito, Barroso, número 10. Núm. 3.568

Número de la concesión	NOMBRE	REGISTRADOR	REPRESENTANTE
7326	Collar.....	D. José Carlos Marín	»
7329	San Sebastián.....	» Manuel Fernández Carranza.....	»
7331	María Juana.....	» Pedro Buenestado Moreno	»
7333	El Mico.....	» Antonio Bayarri Tamarit	D. Ramón Domenech
7334	Campanillas.....	Sociedad de Peñarroya.....	» Manuel Enriquez
7336	Almadenes Norte.....	La misma.....	El mismo
7337	Almadenes Oeste.....	La misma.....	El mismo
7338	Bética 4.ª.....	La Bética Minera.....	D. Enrique J. Poole
7339	Carmen 3.ª.....	D. Pablo Lopez Monserrat	»

Córdoba 3 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 3 573

Don Antonio J. Parejo Delgado, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por el mismo el arriendo para el año de 1917 de los arbitrios municipales establecidos sobre «Duguillo de reas» en el Matadero público, «Uso obligatorio» de

pesas y medidas» y «Ocupación de la vía pública» bajo el tipo de cincuenta mil pesetas el primero, treinta y cinco mil el segundo y siete mil quinientas el tercero; por el presente se convocan licitadores á la subasta que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo las condiciones que se consignan en los pliegos respectivos que se hallan de manifiesto en esta

Secretaría Municipal á la hora de las cañices la primera, las trece la segunda y las doce la tercera, del día siguiente al en que haga treinta, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la licitación.

También hago saber: que para el caso que no haya licitadores para todas ó ca-

da una de las subastas, se celebrarán segunda, tercera, &c., con baja del 10 por 100 del tipo que sirva para la anterior, á la misma hora del día siguiente del en que haga diez de la última, en iguales condiciones en cuanto á lo demás.

Dado en Puente Genil á treinta de Septiembre de 1916.—Antonio J. Parejo.—El Secretario accidental, Juan Sánchez.

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 3.575
Don Esteban Rodríguez Silva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el año 1917, queda expuesta al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan. Villanueva de Córdoba 2 de Octubre de 1916.—Esteban Rodríguez Silva.

LUCENA
Núm. 3.574

Con el objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento de la Contribución industrial, se convoca á los gremios que á seguida se expresan para que concurran á esta Casa Capitular en el día y hora que respectivamente se les señala, al fin de constituirse y designar los Síndicos y Clasificadores correspondientes á cada uno de aquellos; debiendo advertirse que para tomar parte en las deliberaciones es requisito indispensable, además de la exhibición de la cédula personal, acreditar en el acto con el recibo del último trimestre vencido, hallarse al corriente en el pago de aludida contribución.

Mercedía y paquetería, á las 11 del día 18 del mes actual.

Tabernas, á las 12 del mismo día.

Abacerías, á las 13 de igual día.

Comisionistas de acopios por cuenta ajena, á las diez del día 19.

Barberos, á las 11 de igual día.

Zapateros, á las 12 del mismo día.

Lucena 2 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.

MONTORO

Núm. 3.586

Extracto de los acuerdos aceptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre de 1916.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de don Manuel Enriquez y Enriquez, apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento, de las operaciones verificadas con fondos municipales durante el trimestre que finó en 31 de Marzo último.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Agosto anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que la banda de música municipal amenice la velada de la Natividad de Nuestra Señora, tocando piezas de su repertorio al principio de la calle Duques, en la noche del día 8 de Septiembre, conforme á lo solicitado por vecinos de dicha calle.

Pósito

Que se lleve á cabo desde luego el préstamo de 500 pesetas, concedido de los fondos de este Pósito á Manuel García Lara en concepto de tator del incapacitado Manuel García Conde, menor, por considerar salitecho, aun cuando no cancelado un gravamen que resulta impuestado sobre la finca ofrecida en garantía.

Sesión del 11

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem un recibo de 50 pesetas, de la Sociedad de Ganaderos del Reino, en equivalencia del importe de las renes extraviadas y de las penas por contravenciones á las leyes de policía pecuaria.

Que se tenga en cuenta para atenderla cuando lo permita el estado económico del presupuesto municipal una petición de vecinos de la calle Grajas solicitando se repare dicha calle.

Aceptar la proposición del señor Presidente sobre que el sitio para emplazar el nuevo Matadero público, sea el terreno que existe frente al actual al final de la calle Calvario, del barrio del Relamal.

Que la feria de esta ciudad con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, tenga lugar en el presente año en el sitio destinado al efecto, autorizando á la Comisión de funciones y festejos para que disponga la exhornación del real de citada feria, su alumbrado, fuegos artificiales y demás diversiones que sirvan de solaz y recreo al vecindario.

Junta municipal

Tuvo por objeto esta sesión adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos durante el próximo ejercicio de 1917, acordándose utilizar el de administración municipal para la realización del de consumos y de alcoholes, aguardientes y licores en el casco y radio de la población, y el de conciertos parciales ó repartimiento forzoso para el extrarradio.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el abono de su crédito.

Quedar enterado de la autorización concedida por la Excm. Delegación Regia de Pósitos, para el reparto de fondos de este Establecimiento y de haber sido desestimada por la misma la petición de 15.000 pesetas, de expresados fondos formulada por José Vacas Arévalo en consideración á que la institución de los Pósitos no está hecha para realizar operaciones bancarias, sino para el auxilio de pequeños labradores que necesiten anticipos con destino á operaciones agrícolas.

Que se anuncie quinta subasta para la venta de un olivar de la propiedad de este Pósito, en el pago de Santa Brígida de esta sierra, conforme á lo establecido en la regla 36 de la circular de la excelentísima Delegación Regia, fecha 25 de Febrero de 1909, y á lo mandado por el señor Jefe de la Sección del ramo de esta provincia.

Depositaria de fondos municipales de Aguilar (Provincia de Córdoba)

Tercer trimestre de 1916

Núm. 3.583

CUENTA del tercer trimestre del año de 1916, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	12.999 41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	35.134 52
CARGO.....	48.133 93
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	40.289 41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	7.844 52

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1.503 71	1.153 04	2.656 75
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	41.358 47	20.582 26	61.940 73
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	848 95	2.044 08	2.893 03
7 Extraordinarios.....	150	501	651
8 Resultados.....	2.499 69	"	2.499 69
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	33.180 57	10.854 14	44.034 71
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	79.541 39	35.134 52	114.675 91
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	12.967 04	4.654 74	17.619 75
2 Policía de seguridad.....	7.361 42	2.251 34	9.612 76
3 Policía urbana y rural.....	5.779 83	1.573 91	7.353 74
4 Instrucción pública.....	2.602 04	83 36	2.685 40
5 Beneficencia.....	3.248 47	1.006 75	4.255 22
6 Obras públicas.....	1.543 65	1.037 75	2.581 40
7 Corrección pública.....	1.697 45	991 69	2.389 14
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	30.942 08	28.970 90	59.912 98
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	400	21	421
12 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	66.541 98	40.289 41	106.831 39

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Aguilar á 2 de Octubre de 1916.—El Depositario, Elipio del Pino.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Aguilar á 3 de Octubre de 1916.—El Contador, Luis Flores.—V.º B.º: El Alcalde, José de Toro.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se requiera á Juan Delgado Cantarero para que dentro del plazo de quince días haga desaparecer en absoluto la obra ejecutada en el muro de acompañamiento del puente sobre el río Guadalquivir, lindante con casa de su propiedad en la calle Cedrón, número 1, del barrio del Retamal, bajo apercibimiento que de no verificarlo se efectuarán los trabajos necesarios á tal fin por cuenta y cargo del mismo por dependientes de este Municipio.

Desentimar un escrito de José Delgado Cantarero, solicitando un pedazo de terreno en la margen derecha de la carretera que desde esta población conduce á la villa de Adamúz, lindando con el camino del Algarrobo y con la finca nombrada Berrocal, en consideración á que dicha parcela de terreno no es sobrante de la vía pública por corresponder al camino ó vía pecuaria que pasa por aquel sitio.

Que se solicite del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública la declaración de rebaja por atenciones de primera enseñanza, en virtud de haber disminuido en este término el Censo de población, lo que determina rebaja de categoría de estas escuelas, y que una vez declarada la rebaja se inste de las autoridades dependientes del ramo de Hacienda una nueva liquidación de dichas atenciones y la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por tal concepto.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Alba Relaño.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados á este Municipio.

Idem otra de 136 pesetas del hojalatero Juan Madueño y Madueño, por cuatro farolas para el alumbrado público que ha construido con destino á la Venta del Charco, de este término, y cuatro montantes pintados para las mismas.

Declarar soldado con excepción del servicio en filas al mozo Francisco Serrano Cordonero, en virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo único en concepto legal de impedido pobre á quien mantiene.

Que se coloque un nuevo foco de luz eléctrica en la Plaza del Mercado de esta población, hacia la salida para la carretera del Charco del novillo.

Que se tenga en cuenta para atenderlo cuando lo permita el estado económico del presupuesto municipal, un escrito de vecinos de la calle Santos Isasa, intere-

sando se adoque el trayecto comprendido desde dicha calle hasta la fuente llamada del Portillo.

Conceder el donativo de 75 pesetas al señor párroco regente de la de San Bartolomé de esta ciudad, para subvenir á los gastos del culto con motivo de las fiestas que han de celebrarse en el presente año en honor de Nuestra Excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Rosario.

Que por la cuadrilla de conservación de caminos, se atienda á la reparación del que partiendo del kilómetro seis de la carretera del puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, conduce al Molino de San Fernando, tan pronto le permitan las ocupaciones que reclaman otros caminos á cuya composición se dedica dicha cuadrilla en la actualidad.

Designar comisionado al oficial del negociado de quintas don Manuel Madueño Vacas, para presentar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia con objeto de ser reconocido, á Francisco Serrano Mora, padre del soldado Francisco Serrano Cordonero.

Designar las doce horas de todos los sábados, para la celebración de las sesiones ordinarias y que constantemente se halle anunciado al público para conocimiento del vecindario.

Pósito

Que se anuncie el reparto de 25.000 pesetas de los fondos de este Pósito, entre los labradores que lo necesitan para operaciones agrícolas.

Junta municipal

Después de leída y aprobada el acta de la anterior se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía presidencia, hacer algunas alteraciones en el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1917, por consecuencia de lo preceptado en los arts. cincuenta y seis y treinta y seis de los Reglamentos Orgánicos del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento y del de Contadores de fondos provinciales y municipales, aprobándose en definitivo indicado presupuesto y mandando de nuevo exponerlo al público en cumplimiento y á los efectos de lo determinado en el número 4.º párrafo 1.º de la Real Orden de 15 de Enero de 1879, dándose con ello por terminada la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 2 de Octubre de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Alba.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.571

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonar á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito general.

Derechos Reales

Bartolomé Franco Aranda, Fuente la Lancha, 2'60 pesetas.

Juan de Dios Pardo Herencia, Belmez, 9'96.

Valentín Barbero Lozano, idem, 30'48.
Rafael Berengena Redondo, Villanueva del Rey, 86'09.

Francisco Muñoz Tienda, Doña Mencía, 21'16.

Vicente Aceituno Gómez, idem, 12'18.
Juan José Priego Roldán, Nueva Carteya, 23'40.

Córdoba 21 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.—Rubricado.

Núm. 3.572

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publique los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonar á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito.

Derechos Reales

Bartolomé Franco Aranda, Fuente la Lancha, 2'60 pesetas.

Juan de Dios Pardo Herencia, Belmez, 9'66.

Valentín Barbero Lozano, idem, 30'48.
Rafael Berengena Redondo, Villanueva del Rey, 86'09.

Francisco Muñoz Tienda, Doña Mencía, 21'16.

Vicente Aceituno Gómez, idem, 12'18.
Juan José Priego Roldán, Nueva Carteya, 23'40.

Córdoba 21 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.—Rubricado.

Sección de Pósitos

Núm. 3.587

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Doña Mencía que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 20 al 25 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 30 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores ó sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas.—Principal é intereses.—5 por 100 de recargo.—Total.

1. Juan Antonio Caballero Rosa, 1.º Julio 1914; 109'26 pesetas, 5'46 idem, 114'72 idem.
2. Manuel Cantero Priego, id.; 27'32, 1'37, 28'69.
3. Gregorio Gomez Barba, id.; 218'52, 10'93, 229'45.
4. Presentación Guisado Moreno, id.; 218'52, 10'93, 229'45.
5. Tomás Morales Cubero, id.; 136'58, 6'83, 143'41.
6. Francisco Moreno Priego, idem; 491'68, 24'58, 514'26.
7. Francisco Jimenez Lopez, 25 Noviembre 1914; 108'19, 5'41, 113'60.
8. Rafael Lastres Tienda, id.; 459'81, 22'99, 482'80.
9. José Moreno Perez Vico, idem; 81'14, 4'06, 85'20.
10. Francisco Alcaraz Amores, 25 Mayo 1915; 201'57, 10'08, 211'65.
11. Francisco Cubero Poyato, idem; 318, 15'90, 333'90.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

Debiendo procederse por el personal del Cuerpo de Ingenieros de Minas a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente Relación, he dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905, se publique en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo a los señores Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que se les demande, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 1.º de Octubre de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Relación de las operaciones facultativas que el Cuerpo de Ingenieros de Minas practicará en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Núm. 3.569

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente.	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Interesado	Representante	Minas colindantes	Propietarios	Clase de la operación.
Del 9 al 16 actual.....	7418	San Hipólito.....	Cerrillo ó pedriza de la Higuera...	Baena.....	D. Hipólito Perez García...	No tiene.....	No constan..... La Perseverancia n.º 1503	Sdad. M.ª y M.ª de Peñarroya. Idem	Demarcación.....
Idem	Idem	1.ª Demasia á La Calera...	La Calera.....	Peñarroya y Fte. Obejuna..	Comp.ª minera «La Calera»... D. José Zurbarán...		El Chimbo n.º 142..... Bella Carlota n.º 175..... La Calera n.º 311.....	Idem Idem Comp.ª minera «La Calera»...	Reconocimiento y Demarcación

Córdoba 2 de Octubre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cappa.

JUZGADOS

BUJALANCE
Núm. 3.580

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y ocupación de una caja que contenía seis piezas de jamón andorrano, propia de Laureano Alvarez Rojas, vecino de El Carpio, hurtada en uno de los días del diez y seis al diez y nueve del actual, de la estación férrea de dicha villa, la que caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á veintisiete Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

PRIEGO
Núm. 3.577

Don José Gomez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á la cárcel de esta ciudad en clase de presos, de los procesados en causa por atentado á los agentes de la autoridad, Antonio Salvador Camacho Fernández (a) Bastián, natural y vecino de Algarinejo, y Diego Soler Díaz, vecino de Linares, ambos solteros, el primero fugado de la dicha cárcel, donde sufra prisión provisional en causa por robo, y el segundo procesado en causa por tentativa de hurto.

Al propio tiempo, se cita y llama á dichos procesados para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito Carrera de Aguilar, á oír las resoluciones oportunas y responder de los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni son habidos serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—José Gomez Morales.—Por mandado de su señoría, P. H., Enrique Rosa.

AGUILAR
Núm. 3.591

Cédula de citación

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario por ocupación de caballerías de dudosa procedencia, contra José Csñas Cerezo, se cita al testigo que se expresa á continuación, para que en el término de

diez días y hora de la de audiencia comparezcan ante este Juzgado, sito calle Toro Valdelomar, núm. trece; apercibido que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las prescripciones legales.

Individuo que se cita

José Algarrobo Tolín.

Aguilar dos de Octubre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.576

TRUJILLO Y CANSINO, Valeriano; natural de Rute, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 3.578

CARRANZA SANTANA, Juan Manuel; de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de José y de Ana, natural y vecino de Puebla de los Infantes; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.579

CAMPO CONTRERAS, Miguel; que se dice ser vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, á prestar declaración en causa por hurto de caballerías, propias de Alfonso Pinter Giménez, vecino de Fernán Núñez.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6